



Riohacha, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00028-00. PROCESO: VERBAL –
IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.
E.S.P. DEMANDADO: LUIS CARLOS PAZ GONZÁLEZ Y TRANSELCA S.A. ESP

Se encuentra pendiente de resolver una solicitud en la que el apoderado judicial de la empresa ENERGIA DE BOGOTA S.A E.S.P le solicita al despacho fijar fecha de inspección judicial.

Revisado el proceso de la referencia da cuenta esta agencia judicial que por medio de auto de fecha 15 de julio de 2021, se autorizó el ingreso de la empresa GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., al predio objeto de la presente demanda denominado “LOTE “GUADUALITO”, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-39916, ubicado en la vereda “VILLA MARTÍN del Municipio de Riohacha, Departamento La Guajira, específicamente sobre un área de 54.199 M2,; y, la ejecución de las obras que, de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado con la demanda, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre de conformidad con el artículo 28 de la Ley 56 de 1981. Por lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE;

1. NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la empresa GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P y en consecuencia aténgase a lo decidido en auto de fecha 15 de julio de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 56 de 1981.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d1779fabf5745ccc7867b2562cb36070e927c61807fde6f9c33403c5eb4434**

Documento generado en 08/02/2024 02:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>